

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 676
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jenny Yolanda Lindo Arias
Demandado: Saya Constructores Obras Civiles S.A.S.
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00499-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la parte demandante, enviado desde el correo (jennyindoarias@gmail.com) el día **31 de julio de 2020 a las 14:23**, en donde solicita se decrete el levantamiento embargo y secuestro sobre los bienes de la parte demandada. En atención a lo normado en el artículo 597 del C.G.P, el Juzgado encuentra procedente su levantamiento.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

SEGUNDO: Se **ORDENA LEVANTAR** la medida de **Embargo y/o Secuestro** decretada y perfeccionada, respecto del establecimiento de comercio denominado **Saya Constructores Obras Civiles S.A.S.**, En el mismo sentido, se informará a las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares, para lo cual se habrá de oficiar en tal sentido, medidas que se habían comunicado según oficios N° 4.756, 4757 del 05/12/2018, los cuales serán enviados vía correo electrónico a los interesados.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafd29efd9b1f45d7dc76aceeafb3e97f3f94f4a12a9d4eb38b2e34de49a3fa1**
Documento generado en 24/11/2020 11:10:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>